Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

No. GS-2026 - - DEBOY / UPRES – GUPAS – 3.1

Tunja, 07 de agosto de 2026

Teniente Coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento No.1
Carrera 68 b bis 44-58
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20078-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**31/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007839-REGI1-29.25, el señor subintendente DIEGO PATIÑO GONZALEZ, obrando en calidad de jefe (E) grupo de contratos RASES Nº 1, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud UPRES BOYACA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de mayo de 2026 del periodo comprendido entre el 01/06/2026 al 31/06/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026- 160736-DEBOY.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato.

Contrato No.	81-7-20078-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA O SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ). LOTE II BOYACÁ
Contratista	ESPECIALES ZUTAGAOS S.A.S
Representante legal	LAURA CATHERINE GALINDO BORDA
Valor inicial del contrato	$ 60.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA PARA LA VIGENCIA 2026
Plazo de ejecución inicial	08 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento de la consulta y atenciones programadas para periodo del presente informe dentro de la cual no se evidencias novedades.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual	SI	ninguna
2) Obrar con lealtad y. buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas	SI	ninguna
3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	ninguna

carlosg.avila carlosg.avila carlosg.avila

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	ninguna
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	ninguna
6) CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula catalogación	SI	ninguna
7) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo con el objeto del contrato	SI	ninguna
8) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	ninguna
9) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	ninguna
10) El contratista anexará a la factura, los RIPS y el FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL VEHICULAR, en el cual estarán registrados los traslados realizados durante el mes por los conductores a cada uno de nuestros usuarios, con sus respectivas firmas	SI	ninguna
11) El contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68b bis No. 44-58 de la ciudad de Bogotá.	SI	ninguna
12) El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al Jefe del Grupo Prestador de Atenciones en Salud – Unidad Prestadora de Salud Boyacá para el Lote II o quienes hagan sus veces respectivamente cualquier situación o inconformidad que se presenten con los usuarios.	SI	ninguna
13) Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Dirección de Sanidad de la Policía a Nacional los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto	SI	ninguna
14) El contratista deberá atender oportunamente, en trato cordial y respetuoso a los usuarios que presenten la autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1	SI	ninguna
15) El Contratista deberá entregar por escrito un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como; Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes	SI	ninguna
16) Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca	SI	ninguna

GS-2026-189155-DEBOY

17) El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas dé Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarlas. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago a abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado	SI	ninguna
18) El CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.rases1-lo@policia.gov.co NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo í .6.1.4.3 .sujetos no obligados a expedir factura de venta ylo documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	ninguna
20) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circuns1ancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	ninguna
21) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable , en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y dé la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del1 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de !a privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	ninguna
22) No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	ninguna
23) EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	ninguna
24) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto (mico Reglan1enlario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 DE 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	ninguna
25) Las demás obligaciones del contratista contenidas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	ninguna

carlosg.avila

GS-2026-189155-DEBOY

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	VEHÍCULOS		
1	Disponibilidad de Parque automotor de mínimo siete (07) vehículos que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 modificado , el Decreto 1369 de 2022 y las demás normas vigentes que adicionen , complementen y regulen la materia, para la prestación del servicio conforme al objeto del presente contrato disponibles específicamente para cubrir los trayectos e n la jurisdicción del Departamento de Boyacá (trayectos en la jurisdicción de Tunja Tunja-municipios, Intermunicipal- Intramunicipal) con el fin de transportar los pacientes de manera oportuna, cómoda y sin dilaciones ; a su vez deberá prever los vehículos necesarios en caso de situación de emergencia y/ o daño. De este parque automotor, mínimo un (02) vehículo deberá estar adaptado con alguno de los siguientes accesorios: rampa electro-hidráulica y/ o rampa manual y/o plataforma y/o silla giratoria de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia, lo anterior con el fin de permitir el abordaje del usuario de acuerdo a su condición de discapacidad, morfología, estatura, talla y peso que garanticen que el servicio sea prestado con calidad, comfort y seguridad para el paciente De acuerdo a la necesidad de la población objeto del presente contrato, en cada caso, los vehículos deberán corresponder a automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc, que garanticen la prestación del servicio objeto del presente contrato. Se especifica en la disponibilidad de VEHÍCULO CON RAMPA debe tener el siguiente rango de medidas de Altura total de 1974 mm a 2805 mm; Ancho de 1900 mm a 2100 mm; Largo de 5489 mm a 8000 mm. teniendo en cuanta las condiciones del usuario y el requerimiento que usa silla de ruedas por lo cual se da los siguientes ejemplos (RENAULT TRAFIC) SPRINTER DE MERCEDES -BENZ FORD TRANSIT IVECO OAILY entre otras) El contratista dentro del parque automotor deberá contarn con vehículos de modelos del año 2021 al 2025 El contratista deberá garantizar que, como mínimo, cuente con un (1) vehículo para la ejecución del contrato correspondan a vehículo con tecnología híbrida o eléctrica. Para efectos de acreditación, el contratista deberá adjuntar: Licencias de tránsito Certificación del tipo de tecnología (híbrido o eléctrico) Relación detallada del parque automotor	Si	Ninguna
2	Entre el parque automotor total para el Departamento de Boyacá (trayectos en la jurisdicción de Tunja, Tunja - municipios, Intermunicipal, Intramunicipal, el contratista deberá contar con mínimo un (02) vehículo adaptado con alguno de los siguientes accesorios: rampa electro hidráulica y/o rampa manual y/o plataforma (deberán estar acondicionados para de transporte de personas en condición de discapacidad o de movilidad reducida según lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 1369 de 2022 y el Decreto 1017 de 2025, y las demás normas vigentes que adicionen, complementen y regulen la materia), que cuenten con techo alto permitiendo el abordaje y transporte del usuario sin que este deba bajar de su ayuda para la movilidad (silla de ruedas neurológica o eléctrica) de acuerdo a su condición de discapacidad, morfología, estatura, talla y peso que garanticen que el servicio sea prestado con calidad comfort y seguridad para el paciente. En todo caso la cantidad se ajustará de acuerdo a las necesidades de la población objeto del presente contrato garantizando la prestación del servicio de manera oportuna y efectiva. Deberá contar con un (01) vehículo disponible en cada uno de estos municipios: Tunja Duitama	Si	Ninguna

GS-2026-189155-DEBOY

3	Cada vehículo deberá contar con la respectiva tarjeta de operación de cada uno de los vehículos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6.9.1 de la sección 9 del Decreto 1079 de 2015. Durante la ejecución del contrato	Si	Ninguna
4	El contratista deberá dar cumplimiento con las condiciones que fijan las autoridades competentes para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato tales como: • Habilitación vigente de la empresa y/o IPS ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 1079 de 2015 Adicionado y modificado por el Decreto 1017 de 2025). • Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 003097 de 2009 de del Ministerio de Transporte. • Licencia de Tránsito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al día • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados al día. • Licencia de Conducción de los conductores vigente. • Certificación de la Revisión técnico – mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique). • Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual se debe contar como mínimo una capacidad de (07) vehículos tipo automóviles, camperos, camionetas, van, station wagon, etc. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL MEDIO AMBIENTE Incluyendo todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. El Contratista deberá comprometerse a no estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA). Durante la ejecución del contrato	Si	Ninguna
5	SOAT, Seguro de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, certificado de revisión tecnomecánica y los demás documentos que se exijan de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia	Si	Ninguna
6	El Contratista dispondrá del personal necesario para atender las inquietudes y dar soporte a los requerimientos presentados por los usuarios de manera cordial, ágil y diligente (mediante línea telefónica directa con un horario de atención de 07:00 a 18:00 h de lunes a domingo)	Si	Ninguna
	CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS		
7	Loes vehículos deberán estar en perfectas condiciones mecánicas, de operatividad aseo y presentación.		
8	Todos los vehículos deben cumplir con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2.2.1.6.2.4 sección 2, y el artículo 2.2.1.6.11.1 del Decreto 341 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones"*	Si	Ninguna
9	Cada vehículo debe estar identificado con el distintivo de la empresa y además cumplir con las demás especificaciones establecidas en el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 431 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones"*	Si	Ninguna
10	Cada vehículo debe estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para caso de emergencias	Si	Ninguna
11	Cada vehículo que realice la prestación del servicio para usuarios únicamente con MOVILIDAD REDUCIDA deberá contar con logotipo, eslogan y demás publicidad de la empresa a la cual se adjudique el presente proceso de contratación: de ninguna manera se podrán transportar usuarios en vehículos de otras empresas (ejemplo: vehículos particulares o taxis)	Si	Ninguna
12	El contratista deberá mantener la hoja de vida de los vehículos con los cuales se van a prestar los servicios objeto	Si	Ninguna
13	El contratista deberá informar por escrito sobre los vehículos que se adicionaran a la propuesta inicial para la prestación del servicio	Si	Ninguna
	CONDUCTORES - OPERADORES		
14	Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ser prestado de manera oportuna y sin dilaciones en la jurisdicción del Departamento de Boyacá, se deberá contar como mínimo con la cantidad de conductores equivalente a la cantidad de vehículos que conforman el parque automotor ofertado, previendo en todo caso que cuando se	Si	Ninguna

GS-2026-189155-DEBOY

	presenten situaciones especiales con este personal (incapacidades, licencias, permisos, etc...) se verá de disponer su reemplazo en aras de no afectar la prestación del servicio; con respecto a los conductores del contratista deberá velar por el cumplimiento y soportar los siguientes requisitos. Certificación de primeros auxilios: la cual debe ser emitida por una entidad legalmente constituida y autorizada en Colombia Certificación manejo defensivo la cual debe ser emitida por una entidad legalmente constituida y autorizada en Colombia El contratista debe certificar mínimo seis meses de experiencia de los operadores de los vehículos Licencia de conducción vigente para servicio público		
15	Cada vehículo debe contar con un conductor u operador debidamente identificado (portar el carnet en lugar visible de la empresa a la que están adscritos) y con una buena presentación personal conforme a los lineamientos internos adoptados por el contratista	Si	Ninguna
16	El servicio y/o actitud de los conductores u operadores debe ser en condición de calidez, respeto y buen trato para nuestros usuarios y sus familiares.	Si	Ninguna
	CONDICIONES ESPECÍFICAS		
17	Habilitación para la prestación del servicio por parte del ministerio del transporte, para el presente contrato deberá esta vigente a la fecha de cierre de presentación de ofertas, y continuar vigente durante toda la ejecución del contrato conforme a las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo (se debe anexar copia de la Resolución de Habilitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017), teniendo especialmente en cuenta lo establecido en su capítulo 6, artículo 2.2.1.6.4, sección 1, artículos 2.2.1.6.1.1, 2.2.1.6.1.2, sección 3 artículos 2.2.1.6.3.1, 2.2.1.6.3.2 (numeral 5), artículo 2.2.1.6.3.6, y su sección 4.	Si	Ninguna
18	Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual debe corresponder a la cantidad de vehículos la cual debe estar vigente al momento de la ejecución del contrato.	Si	Ninguna
19	Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.	Si	Ninguna
20	La entidad debe mantener el portafolio de los servicios con los horarios, días, la oportunidad para los desplazamientos y traslados solicitados por los pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1	Si	Ninguna
21	El contratista deberá certificar el procedimiento y garantizar la capacidad para realizar seguimiento a los servicios mediante sistema de posicionamiento global (GPS) en tiempo real a cada una de las móviles que se encuentren en movimiento conforme a las rutas programadas, permitiendo a su vez verificar ubicación actual, hora de partida, hora estimada de llegada y hora de llegada al punto específico.	Si	Ninguna
22	El contratista deberá contar la capacidad, soportada en plataforma y tecnología necesarias, que permitan solicitar el servicio de traslado, saber la duración del servicio y realizar seguimiento del mismo.	Si	Ninguna
23	El contratista tendrá el talento humano necesario y canales de comunicación necesarios para coordinar las rutas y servicios requeridos estando disponible para atender los requerimientos presentados por el Grupo Prestador de Atenciones en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá durante días hábiles de 07:00 hrs a 18:00 hrs. Éste personal deberá identificarse durante la atención del requerimiento y dispondrá de teléfono celular y correo electrónico para efectos de soporte técnico con el fin de dar trámite ágil y oportuno a las solicitudes presentadas.	Si	Ninguna
24	El contratista deberá poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, previa solicitud enviada por el Supervisor del contrato, mediante los medios expeditos para tal fin (correo electrónico o comunicado oficial), el listado de los vehículos y conductores a utilizar para la prestación del servicio. El contratista deberá informar de cualquier modificación o novedad con respecto a la información reportada si diera a lugar	Si	Ninguna
25	El Contratista garantizará la prestación del servicio en la restricción de pico y placa en la ciudad de Bogotá para lo cual dispondrá de otro y otros vehículos en igualdad de condiciones a los exigidos en el presente estudio, garantizando que no se afecte la capacidad operativa y la oportuna prestación del servicio	Si	Ninguna
26	El contratista deberá garantizar que cada conductor u operador diligencie el FORAMTO O PLANILLA DE PROGRAMACÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO por cada servicio prestado, en original y una copia debidamente numeradas e identificadas con un código	Si	Ninguna

GS-2026-189155-DEBOY

	asignado (el cual será determinado en la programación del vehículo), con el fin de llevar el control de servicios prestados que contengan la siguiente información: - Logotipo de la empresa, - Nombre de la empresa, - NIT, - Teléfonos, - Placa de vehículo - Número interno de vehículo (si lo tiene) - Nombre del conductor - Fecha, - Hora de inicio, - Hora final, - Destino(s) - Dependencia, - Nombre de usuario transportado, y su acompañante (de ser el caso) y firma que certifique la prestación del servicio. El original del documento deberá anexarlo a la factura como soporte del servicio prestado.		
27	El contratista garantizará que la prestación del servicio de traslado de los paciente objeto del presente contrato se puede llevar a cabo las 48 HORAS posterior a la solicitud desde la jefatura del GRUPO PRESTADOR DE SERVICIO EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co, deboy.upres@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico deboy.upres-rco@policia.gov.co	Si	Ninguna
28	El contratista garantiza que cada conductor u operador debe contar con medios de comunicación que permitan establecer contacto de forma permanente (teléfono celular o similar). Igualmente debe contar con manos libres. Así mismo, la empresa deberá disponer mínimo de dos líneas telefónicas de fácil acceso para atender las solicitudes del Supervisor o quién este disponga para éste fin (línea fija y/o móvil).	Si	Ninguna
29	El contratista garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera puntual de acuerdo a la solicitud de servicio realizada del GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co - deboy.upres@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico debov.upres-rco@policia.gov.co atendiéndola con la oportunidad y efectividad requeridas. Por lo cual deberá adjuntar propuesta en el momento de presentación de la oferta.	Si	Ninguna
30	El contratista dará un tiempo de espera de 15 minutos con respecto a la hora para la cual se solicitó la prestación del servicio. Si transcurrido éste tiempo el usuario no hace presencia, y/o no informa novedad frente al servicio, el conductor deberá informar al coordinador de servicios dispuesto o quién disponga la entidad para tal fin, quién deberá informar al supervisor del contrato o quién este delegue, con el fin de constatar la situación presentada para así determinar si se tomará el servicio por el usuario o se dispone la retirada del vehículo para lo cual se dispondrán 10 minutos adicionales con el fin de surtir éste procedimiento; una vez agotado éste recurso, de no indicarse si se autorizará tiempo adicional de espera por parte del supervisor del contrato o quién este delegue para tal fin, y de no tomarse en última instancia el servicio, se dispondrá la retirada del vehículo considerándose en este caso un servicio fallido por causas atribuibles al paciente. Para efectos de reconocimiento de este servicio el contratista deberá allegar soporte de hora de llegada y retirada del sitio de recogida del paciente emitido por el sistema de ubicación satelital (GPS) y contar con aprobación escrita (correo electrónico) emitido por el supervisor del contrato donde se autorice por parte de éste la retirada del vehículo.	Si	Ninguna
31	El contratista garantiza que cuando el servicio no esté programado y/o sea PRIORITARIO, y con previa solicitud del GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co - deboy.upres@policia.gov.co la solicitud deberá ser atendida, informándose cuál es el vehículo que cubrirá el mismo y el tiempo estimado de recogida del paciente. La solicitud deberá ser atendida en un tiempo máximo de treinta (30) minutos para la ciudad de para el Departamento de Boyacá. Una vez se confirme la aceptación del servicio, la prestación efectiva del mismo quedará sujeta a la disponibilidad de móviles y distancia a recorrer.	Si	Ninguna
32	El contratista prestará el servicio únicamente a aquellos usuarios solicitados por el GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co - deboy.upres@policia.gov.co y a la autorización por	Si	Ninguna

	parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico deboy.upres-rco@policia.gov.co de la Unidad Prestadora de salud Boyacá.		
33	El contratista garantizará el traslado efectivo de usuarios solicitados por el GRUPO PRESTADOR DE SERVICOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co, deboy.upres@policia.gov.co y a la autorización por parte de la oficina de autorizaciones correo electrónico deboy.upres-rco@policia.gov.co de la Unidad Prestadora de salud Boyacá.	Si	Ninguna
34	El contratista deberá transportar al usuario en la hora, fecha y trayecto establecido , con un solo acompañante mayor de edad, recogiéndolo y dejándolo en los puntos de partida y llegada previamente establecidos. Cuando se requiera prestar el servicio de dos acompañantes (en el caso de usuarios que cuentan con servicio de auxiliar de enfermería) , se deberá informar a la Coordinación del GRUPO PRESTADOR DE SERVICIOS EN SALUD (GUPAS) correo electrónico deboy.upres-gsa@policia.gov.co , deboy.upres@policia.gov.co de la Unidad Prestadora de salud Boyacá.	Si	Ninguna
35	El contratista deberá prestar el servicio de transporte a todo niño menor de edad, adulto mayor, o persona que por su condición física y/o cognitiva lo requiera, con el acompañamiento de uno de sus padres o acudiente. En todo caso, si el acompañante corresponde a una persona distinta a las figuras anteriormente citadas, deberá ser autorizado por escrito de manera previa por los mismos, con firma y huella. La autorización escrita formará parte del record del servicio prestado	Si	Ninguna
36	El contratista no podrá realizar traslados de usuarios con finalidad distinta a la dispuesta en el objeto del contrato, en ese sentido no prestará el servicio de traslado para recoger o transportar insumos u otros elementos de manera exclusiva, conforme a la capacidad operativa de los vehículos.	Si	Ninguna
37	El contratista deberá asumir los costos de cualquier traslado o servicio adicional realizado a los usuarios, que no haya sido programado y/o autorizado con anticipación por la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, o que no haga parte del objeto del presente contrato.	Si	Ninguna
38	El contratista se compromete a reemplazar bajo su responsabilidad y sin costo adicional, en un lapso no superior a cuarenta (40) minutos para el Departamento de Boyacá, el o los vehículos que sufran algún daño mecánico y se encuentren en servicio. Una vez atendida la solicitud dentro de este lapso, deberá informar vehículo y tiempo estimado de recogida del paciente.	Si	Ninguna
39	En caso de que se compruebe que se presenta un servicio fallido por motivos no atribuibles al contratista (situaciones inherentes al paciente) se reconocerá al contratista el pago de un trayecto simple, de acuerdo al tipo de traslado que se encontraba programado (en Tunja, Tunja - municipio de Boyacá, Intermunicipal e Intramunicipal, Tunja-Bogotá, Municipio de Boyacá-Bogotá). De presentarse esta situación en trayectos facturados por kilometraje se reconocerá la distancia de ida desde el punto de partida del vehículo y el punto de recogida reportado de acuerdo al servicio programado. Cuando se establezca que el servicio fallido obedece a motivos inherentes al contratista no se reconocerá ningún valor. Lo anterior sin perjuicio al trámite por incumplimiento al objeto contractual. Cuando un servicio sea prestado de manera retardada por parte del contratista con respecto a la hora de recogida requerida por el usuario, se reconocerá el 70% del valor de la tarifa pactada en el contrato conforme al servicio que se encontraba programado. Lo anterior sin perjuicio al trámite por incumplimiento al objeto contractual	Si	Ninguna
40	El contratista deberá presenta al supervisor del contrato el plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio (daño del vehículo, falta de recurso humano, deterioro, etc).	Si	Ninguna
41	El contratista asumirá los costos del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustibles, llantas y todo lo concerniente para el buen funcionamiento del vehículo, estos mantenimientos se deberán programar en horarios que no interfieran con el de la prestación del servicio, así mismo debe estar aprovisionado de combustible, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.	Si	Ninguna
42	El contratista deberá asumir bajo su responsabilidad el pago de infracciones de tránsito ninguna en las que incurran sus conductores, así como los daños que sufran los vehículos	Si	Ninguna
43	El recurso humano requerido por parte del contratista para su funcionamiento operativo	Si	Ninguna

GS-2026-189155-DEBOY

	y administrativo no tendrá relación laboral alguna con la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.y los costos por este concepto serán asumidos por el contratista		
44	En caso de cambio de alguno de los conductores presentados, el contratista deberá informar por escrito al Contratante, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, y la capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el conductor preste el servicio	Si	Ninguna
45	El contratista deberá entregar informes de actividades dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados el mes inmediatamente anterior.	Si	Ninguna
46	Para el trámite de la última cuenta de cobro, se deberá anexar un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.	Si	Ninguna
47	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de ninguna valoración "aceptable" (puntaje mayor al 85%). Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Ninguna
48	Las anteriores especificaciones técnicas cobijan los servicios prestados para la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en sus zonas de influencia de acuerdo a la Resolución 345 del 14 de septiembre de 2022 "Por la cual se actualiza la georreferenciación operativa del subsistema de salud de la Policía Nacional SSPN" y las rutas entre el Departamento de Boyacá y la ciudad de Bogotá.	Si	Ninguna
49	Informar al supervisor del contrato cuando se lleve un 70%,80%,90%, 100% de su ejecución y generar un reporte semanal del mismo, con el fin de no incurrir en una sobre ejecución, en ningún caso el contratista realizara la prestación del servicio sin RESPALDO PRESUPUESTAL.	Si	Ninguna
50	El contratista deberá presentar un documento como respuesta a la autorización emitida por sanidad, en un tiempo no superior a 48 horas al correo electrónico deboy.upres-rco@policia.gov.co donde se evidencie rutas, trayectos urbanos, descripción de servicio (unitario y/o colectivo), fecha y hora del embarque del usuario, datos del vehículo y conductor (nombre y número de cedula conductor, tipo y placa de vehículo) fecha y hora de notificación del usuario, que realizará el servicio. A este formato se le denominara planilla de viaje.	Si	Ninguna
51	EL CONTRATISTA deberá contar con una LÍNEA CALL CENTER que permita la atención a los usuarios de forma directa en un horario de 07:00 am a 18:00 pm de lunes a domingo con capacidad logística para garantizar la prestación del servicio de la población objeto, así como aplicaciones a fines, para practicidad del usuario	Si	Ninguna
52	Realizar BIMENSUALMENTE seguimiento a ejecución del contrato y prestación del servicio así como a las OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DE MEJORA	Si	Ninguna
53	Registro en medio magnético y físico de la hora de llegada del vehículo al domicilio con la respectiva firma del usuario o acompañante, la cual se debe presentar de forma mensual al supervisor del contrato y las OBSERVACIONES O SUGERENCIAS DE MEJORA la cual será manifestada por el usuario o acompañante.	Si	Ninguna
54	Realizar encuesta de satisfacción por cada servicio prestado al usuario, el cual se debe reportar de forma mensual al supervisor del contrato y deberá adjuntarse en el momento de presentación de la facturación para la emisión del recibido a satisfacción (RAS).	Si	Ninguna
55	CINTURON DE SEGURIDAD DE 2 O 3 PUNTOS de acuerdo a la condición física el paciente (deberán estar acondicionados para el transporte de personas en condición de discapacidad o de movilidad reducida	Si	Ninguna

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

GS-2026-189155-DEBOY

Se encuentra pendiente reporte de auditoría de cuentas de la factura radicada por el valor de de acuerdo a la fecha de corte conforme a la carta de inicio del contrato, motivo por el cual el presente informe no refleja ejecución

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (98) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (145) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) el resultado de los exámenes a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o de su acudiente, así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

GS-2026-189155-DEBOY

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:
•Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
•Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
•Copia de los resultados de laboratorio clínico especializado o de genética en los cuales se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o acudiente del usuario.
•Autorización del servicio en original
•Orden médica.
•Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 60.000.000,00	100%

GS-2026-189155-DEBOY

Valor total de las entregas	$ 5.528.847,00	9,21%
Valor total facturado	$ 5.528.847,00	9,21%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.528.847,00	9,21%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 54.471.153,00	90,79%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor no se tiene recomendaciones a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO
Supervisor Contrato No. 81-7-20078-26
Correo electrónico: carlosg.avila@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118314747

carlosg.avila